



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2323/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
05/06/2024**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario RICHARD IVAN DAZA RIQUELME, PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ATACAMA en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a CALDERA, para Visita técnica ante denuncia por posible afectación patrimonial a sitios arqueológicos en localidad Monte Amargo, Caldera.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) RICHARD IVÁN DAZA RIQUELME, RUN N° de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGION DE ATACAMA, comuna de CALDERA a contar del 7 de junio de 2024 y hasta el 7 de junio de 2024, con motivo de OTRAS.



1717606300964449



1717690762786



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viajes, Carro. El día al 40% se reembolsaran gastos asociados a traslado y otros.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1717606300964449



1717690762786

